

DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 2 2 MAR 2011

10/03/041/4

<u>VISTO</u>: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A. tendiente a que se le autorice la importación de bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso".-

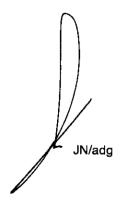
<u>CONSIDERANDO</u>: que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes enumerados en el listado presentado por la empresa.-

<u>ATENTO</u>: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 15.637, de 28 de setiembre de 1984, la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998 y los Decretos Nº 293/001, de 25 de julio de 2001, Nº 376/002, de 28 de setiembre de 2002, Nº 153/003, de 24 de abril de 2003, Nº 192/003, de 20 de mayo de 2003 y Nº 317/003, de 13 de agosto de 2003.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., la importación exonerada en forma total de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 123.371,47 (ciento veintitrés mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con 47/100) que se detallan en el listado anexo que se ha dado en llamar "Lista No.70" y que forma parte de esta Resolución.-
- 2º) Dicho listado, se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, creada por el Anexo G, del Decreto 376/002, de 28 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el mismo Decreto.-
- 3º) A los efectos de la aplicación de los beneficios fiscales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de las formalidades de estilo, y lo comunicará a los organismos competentes, ya que la Unidad de Control, mencionada en el artículo anterior, informó sobre la adecuación de los bienes a la actividad a

ASUNTO 1050



desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral Cesáreo L. Berisso" -

4º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.-

5º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y al interesado. Cumplido, archívese.-

Presidente de la República

PUERTA DEL SUR S.A.

LISTA Nº 70 de Bienes a importar al amparo de lo previsto en los literales B) y C) del Decreto - Ley 15.837del 18/09/1984. FACTURAS EN DOLARES, HOJA 4 DE 4

hoja 1 de 1 25/01/2010

Descripción del material	Proveedor	Documento	°N	Cantidad	dólares unitario	CIF dólares total	CIF Total défares documento
1 Postes aluminio negro con base negra, cinta con logo Aeropuerto de Carrasco				350	64,00	22.400,00	
Porta carteles de aluminio				10	38,50	385,00	
Garras en nylon	UNIFILA BRASIL INDUSTRIA	E contra	ţ	40	6,50	260,00	
Cassette con cinta Aeropuerto de Carrasco	METALURGICA LTDA	רמכוחומ	2	20	19,00	380,00	
Calotas en ABS negras	,			9	6,50	65,00	
Kit pared en aluminio negro, cinta con logo Aeropuerto de Carrasco				9	32,00	320,00	
Flete Internacional				-	1.061,43	1.061,43	
Seguro Internacional				-	100,00	100,00	24.971,43
2)SFRV - 201013 BA58027AA				2	51,30	102,60	
SERV - 20101 3 BA00071AD	ISBEL S.A.	Factura	A 235683	-	1.726,30	_	
SERV - 20101 3 BA23254AB				2	2.602,90	5.205,80	7.034,70
				:			
3 SERV - 20101 3 BA26340AB				1	413,20	413,20	
SERV - 20101 3 BA27003AA				80	22,66		
SERV - 20101 3 BA26274AA				2	585,80		
SERV - 20101 3 BA23265AB				6	1.041,16		
SERV - 20101 3 BA00333UB	ISBEL S.A.	Factura	A 235682	-	4.781,20	4.781,20	
SERV - 20101 3 BA00444AB				4	1.503,90		
SERV - 20101 3 BA27582BA				2	2.449,75]	
SERV - 20101 3 BA73006AA				-	2.602,90		
SERV - 20101 3 BA56007AA				-	1.753,10	1.753,10	31.188,82
4 SERV - 20101 3 BA00626AA				-	769,20		
SERV - 20101 3 BA23241AA				-	839,00		
SERV - 20101 3 BA23243AA				4	57,85		
SERV - 20101 3 BA58109AB				#	62,61		
SERV - 20101 3 EH76177AB	SBEL S.A.	Factura	A 235681	-	29.20		
SERV - 20101 3 BA23171AB				-	954,70		
SERV - 20101 3 EH0502OWA				3	7,17		
SERV - 20101 3 BA56097AA				-	53,10	53,10	
SERV - 20101 3 BA27305AA				-	1.793,70	1.793,70	5.380,52
5 SERV - 20101 SUMINISTRO DE LICENCIAS	ISBEL S.A.	Factura	A 235680	-	51.316,00	51.316,00	51.316,00
	KEY DRYERS LTDA	Factura	41393		249.00	3 480 00	3 480 00
6 SECAMANOS BLANCO C/SENSOR				_	240,00		

123.371,47

SUBTOTAL DÓLARES VALOR CIF, HOJA1 TOTAL GENERAL DOLARES VALOR CIF